

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda **EJECUTIVA**, informándole que la parte demandante solicitó la devolución de títulos.

Asimismo, se informa que, mediante auto del 26 de junio de 2023, se accedió a la entrega de los títulos que se encontraban a disposición del proceso al solicitante.

Sírvase proveer.

Manizales, 30 de agosto de 2023.

MARÍA PAULINA MANRIQUE VELÁSQUEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 743
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOCALPRO LTDA
DEMANDADO: ALBERTO JIMENEZ VALENCIA
RADICADO: 170014003005-2009-00606-00

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, mediante auto del 26 de julio de 2023, se accedió a lo solicitado por el demandado dentro del presente proceso, sin embargo, al momento de intentar la autorización del pago del título en la plataforma del Banco Agrario, se evidenció que los títulos objeto de reclamación fueron cancelados por conversión al proceso 170014003006200900606-00, que fue tramitado en el Juzgado Sexto Civil Municipal, debido a un error cometido por el pagador del demandado, el señor Luis Alfonso Ocampo dentro del mencionado proceso, quien los consignó a órdenes de este proceso sin corresponder efectivamente.

Conforme a lo anterior se aclara que, si bien dentro del mencionado proceso se encontraban dineros por concepto de títulos constituidos en el mismo, tales fondos fueron descontados a persona diferente al aquí reclamante, y correspondían a proceso distinto, al cual ya fueron convertidos; motivo por el cual no se accederá a lo petitionado por el señor ALBERTO JIMÉNEZ VALENCIA.

Ahora bien, frente a los títulos efectivamente constituidos en el proceso, descontados al demandado, se evidencia a folios 41, 42 y 43 del expediente que reposa en este Despacho que, de los mismos fue ordenada su devolución al aquí peticionario con fecha del 12 de febrero, 22 de marzo y 18 de junio de 2014.

Aclarado lo anterior, **NO SE ACCEDERÁ** a lo solicitado por el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 121 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 31 de agosto de 2023

MARÍA PAULINA MANRIQUE VELÁSQUEZ
Secretaria